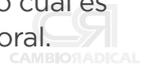
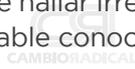
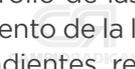
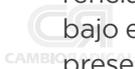


Soy testigo
electoral del Partido
Cambio Radical



Esta cartilla contiene la información que necesitas como testigo electoral de Cambio Radical para saber qué hacer y qué no hacer durante la jornada electoral y defender los votos de nuestro partido y nuestros candidatos, para lo cual es indispensable conocer el proceso electoral.

Testigo electoral

¿Quién soy?

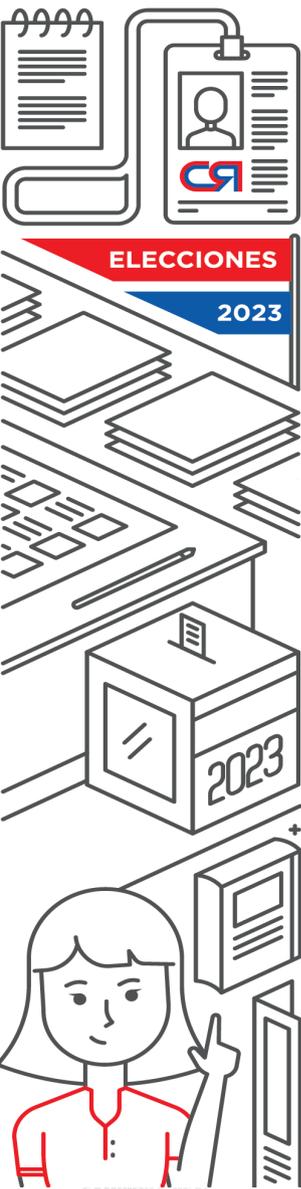
Soy el vigía de las votaciones a nombre de Cambio Radical, debo custodiar los votos que los ciudadanos depositan por el partido y sus candidatos.

¿Cuál es mi función?

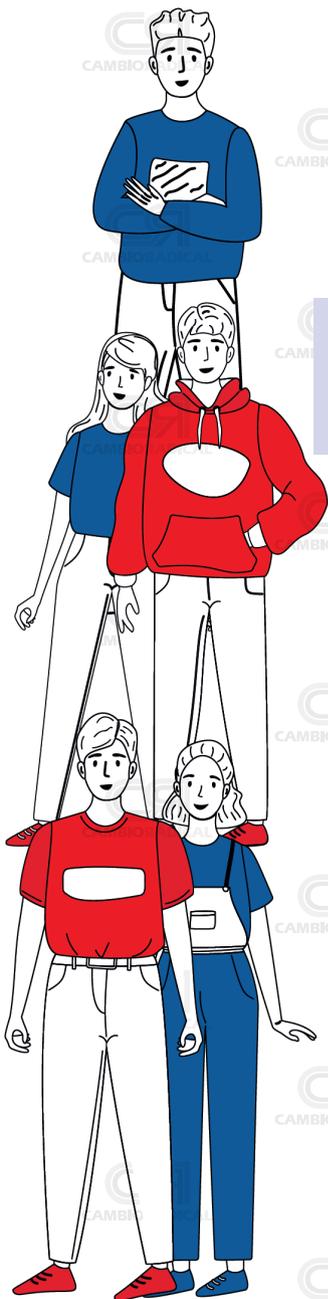
De acuerdo con el Decreto-Ley 2241 de 1986 y su artículo 121, cumplo una función pública transitoria consistente en garantizar la transparencia y el normal desarrollo de las votaciones, bajo el estricto cumplimiento de la ley. Así como presentar las correspondientes reclamaciones en caso de hallar irregularidades, para lo cual es indispensable conocer el proceso electoral.

¿Qué facultades tienen los testigos electorales?.....

Durante las votaciones y escrutinios de mesa:



- » Verificar la identidad de quienes se presenten el día de las elecciones a desempeñarse como jurados y presten su función en la mesa designada.
- » Verificar que el proceso de votación se desarrolle en las condiciones de ley.
- » Corroborar el correcto diligenciamiento del formulario E-11 y la anulación de los espacios no usados a las 4:00 p.m.
- » Acercarse a los jurados y a los documentos electorales a una distancia prudencial pero suficiente para poder verificar su contenido.
- » Hacer registro en audio, video o fotografía de los escrutinios.
- » Revisar la correcta calificación de cada voto.
- » Solicitar recuento de votos.
- » Verificar el correcto diligenciamiento del Acta de escrutinio de mesa (**formulario E-14**) y que los tres (3) cuerpos queden firmados, mínimo por dos (2) jurados de votación.
- » Presentar reclamaciones y verificar que son introducidas en el sobre de claveros.
- » Informar a la Mesa de Justicia las posibles irregularidades que se puedan presentar durante el escrutinio de mesa.
- » Verificar la correcta transmisión de los resultados de las votaciones.
- » Recordar a los jurados la importancia del correcto diligenciamiento del acta E-17. Recibo de pliego electoral diligenciado por el delegado del puesto, en el que deja constancia de la hora



y el estado del sobre y entrega de una copia al jurado de votación.

- » Acompañar el transporte del sobre de claveros hasta el lugar de los escrutinios.
- » Demás acciones orientadas a velar por la transparencia del proceso y la verdad electoral.

Nota: Los jurados de votación podrán ejercer su derecho al voto en la mesa en la que presten su servicio, cumpliendo los requisitos establecidos.

Durante los escrutinios de las comisiones escrutadoras:

- » Verificar el estado en el que se reciben los sobres de claveros.
- » Verificar la fecha y hora de recibido de los documentos electorales y el correcto diligenciamiento de los formularios E-19 y E-23.
- » Corroborar la correcta digitación de las votaciones en el software de escrutinios.
- » Verificar que los documentos electorales sean debidamente custodiados una vez escrutados.
- » En caso de ser suspendida la audiencia, verificar que se tomen las medidas de seguridad informática y físicas adecuadas conforme a los protocolos establecidos.
- » Presentar peticiones, reclamaciones, recursos o solicitudes de saneamiento de nulidad.
- » Solicitar el recuento de votos cuando se configuren las causales establecidas por las normas electorales.
- » Obtener copia de las actas E-24 parciales y finales, tanto en imagen como en formato de

datos abiertos. Así como tomar fotografías a las referidas actas en el momento señalado por las comisiones escrutadoras.

- » Verificar la autenticación de los escrutadores en caso de modificación de las votaciones.
- » Verificar que quede constancia del recuento de votos y que sea ejecutado y registrado de manera correcta.
- » Demás acciones orientadas a velar por la transparencia del proceso y la verdad electoral.

¿Quiénes inscriben a los testigos electorales?.....



Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales que hayan inscrito candidatos a cargos o corporaciones públicas o promuevan el voto en blanco, así como los comités independientes promotores del mismo, tienen derecho a estar representados durante los procesos de votación y escrutinios, a razón de un testigo por cada mesa de votación y uno en cada comisión escrutadora.

¿Hasta cuándo y cómo se postulan los testigos electorales?.....

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco deberán presentar -mediante la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin- la relación de los ciudadanos postulados como testigos electorales, a más tardar a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del viernes anterior a la fecha de las elecciones. Señalando nombre completo, documento

de identidad, mesa(s) o comisión(es) para la(s) cuales se hace la postulación.

¿Cuántos testigos electorales pueden acreditarse?

Uno por cada mesa de votación y uno por cada comisión escrutadora. Un testigo electoral puede vigilar más de una mesa de votación, a decisión del partido y si así lo acredita la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las coaliciones también tienen derecho a un testigo por cada mesa y comisión escrutadora.

¿Qué son los testigos remanentes?

Además de los testigos designados para cada una de las mesas de votación instaladas, podrán nombrarse:

- » En los puestos de votación de menos 10 mesas, hasta un (1) testigo electoral remanente o adicional.
- » En los puestos de votación de más de 10 mesas, hasta 10% de testigos electorales remanentes o adicionales.
- » En caso de que el porcentaje arroje un resultado decimal, se aproxima al entero siguiente.
- » En las comisiones escrutadoras, hasta un (1) testigo electoral remanente o adicional.

¿Qué facultades tienen los testigos remanentes?.....

Los testigos adicionales podrán permanecer dentro del recinto de votación, ingresar y salir del mismo, recolectar la información que les su-





ministren los testigos principales, reemplazar de manera transitoria o definitiva a los testigos electorales asignados para cada una de las mesas, ya sea porque estos no asistan o deban retirarse de manera temporal o permanente de las mesas a las que hayan sido asignados, por lo cual contarán con la totalidad de las atribuciones que la ley da a la generalidad de testigos electorales.

¿Qué prohibiciones tienen los testigos?.....

- » Reemplazar u obstaculizar la labor de los jurados de votación, ni de ninguna autoridad, en el ejercicio de sus funciones.
- » Interferir con el normal desarrollo de los procesos electorales.
- » Hacer campaña electoral a favor de ningún partido, movimiento político o social, grupo significativo de ciudadanos, promotores del voto en blanco o candidatos.
- » Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos. Actuar como guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
- » No podrán perturbar el orden ni el desarrollo de la jornada electoral.
- » Durante la jornada electoral los testigos no podrán portar prendas de vestir o distintivos que contengan propaganda electoral o divulgación política. Solo podrán identificarse como tales a través de la correspondiente credencial expedida por la autoridad electoral.



¿Cómo se acredita un testigo electoral?

Para actuar como testigo electoral y cumplir sus funciones, deberá presentar su cédula o documento que acredite que se encuentra en trámite y la credencial respectiva (formulario E-15 para los testigos de mesa y formulario E-16 para los testigos de comisiones escrutadoras) que contiene los siguientes datos:

- » **Nombres**
- » **Documento de identidad**
- » **Organización política que representa**
- » **Mesa(s) o comisión(es) para la(s) que ha sido autorizado**
- » **Código de verificación**

Las credenciales serán en formato papel y/o en formato digital, generadas a través de la herramienta tecnológica que disponga la autoridad electoral para tal fin, debiendo en todo caso contar con código de verificación tipo QR o similares. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco.

CREDENCIAL PARA TESTIGOS ANTE MESA DE VOTACION ELECIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023		E-15	
			
Departamento NORTE DE SAN	Municipio / Distrito CACOTA	Nombre Puesto de Votación: PUESTO CABECERA MUNICIPAL	
Esta credencial se expide a: DIANA ELISABETH SUNS DIAZ		Número de documento: 1121816347	
Para que Actúe ante la(s) mesa(s) 2		Agrupación Política: Agrupacion 1	
Zona: 00	Puesto: 00		
Resolución No. 001 del 27 de Octubre de 2023			
Registrador (es) del Estado Civil  Juan Camilo Ramirez Rodriguez Registrador Municipal			
Vence: 29/10/2023		LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI	

CREDENCIAL PARA TESTIGO ELECTORAL ANTE COMISION ESCRUTADORA ELECIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023		E-16	
			
Departamento: NORTE DE SAN	Municipio / Distrito: CACOTA	Número de documento: 1121852447	
Esta credencial se expide a: ANGELICA MARIA JAIMES LESMEZ		Agrupación política: Agrupacion 1	
Para que Actúe ante la(s) Comisión(es) Escrutador(a)s: Comisión Municipal			
Resolución No. 003 del 27 de Octubre de 2023			
Registrador (es) del Estado Civil  Juan Camilo Ramirez Rodriguez Registrador Municipal			
Vence: 29/10/2023		LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI	

Ninguna autoridad podrá exigir al testigo que presente algún documento adicional a los enunciados, como el acto administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante el cual se le reconoce como testigo

Conceptos necesarios para entender el proceso electoral

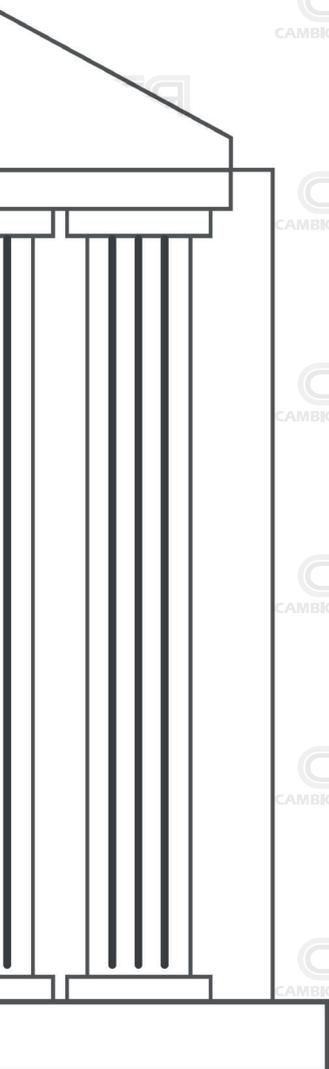
Actores del proceso.....

Para ejercer una labor eficiente el día de las elecciones, es necesario comprender quiénes participan en el proceso electoral y cómo lo hacen:

• **Organización Electoral:** la Constitución Política establece en su artículo 120 que la organización electoral está compuesta por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

• **Registraduría Nacional del Estado Civil:** encargada de la logística del proceso electoral. Desde preparar las mesas y los puestos de votación y entregar los kits electorales, hasta coordinar el transporte de los votos y adaptar los lugares en donde funcionan las comisiones escrutadoras.

• **Consejo Nacional Electoral:** encargado de la vigilancia, inspección y control total de la actividad electoral.



Mesa de Justicia: en todos los puestos de votación se conforma una Mesa de Justicia compuesta por funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, Personería del Pueblo, Fiscalía General de la Nación y Unidad de Reacción contra el Delito Electoral (URIEL), encargados de atender quejas y reclamos durante la jornada electoral.

Jurados de votación: son servidores públicos de carácter transitorio. Como representantes de la sociedad civil, los jurados de votación tienen potestad en la mesa de votación, lo que no quiere decir que no deban atender, de acuerdo con la ley, las solicitudes y recomendaciones de los testigos electorales.

Fuerza Pública: miembros de la Policía Nacional y el Ejército Nacional se encargan de mantener el orden público el día de las elecciones. No pueden interferir ni en las votaciones ni en los escrutinios.

Comisiones escrutadoras: órganos temporales conformados por jueces, notarios y personas de reconocida honorabilidad, que se encargan de consolidar los resultados de los escrutinios de mesa. Las comisiones escrutadoras realizan su trabajo con base en los documentos que entregan los jurados de votación.

Es importante conocer cuáles son y qué función cumplen dentro de la jornada electoral los documentos que manipulan los jurados de votación.

: Lista de sufragantes (Formulario E-10)

Documento que contiene los números de cédula habilitados para sufragar en cada mesa de votación. Consta de varias hojas, donde se va resaltando con marcador el número de cédula de los ciudadanos que llegan a votar.

LISTA DE SUFRAGANTES

ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES OCTUBRE 29 DE 2023



DEPARTAMENTO 01 - NOMBRE DEPTO			MUNICIPIO / LOCALIDAD 001 - NOMBRE DEL MUNICIPIO				LUGAR 01 - NOMBRE DEL PUESTO								
	Página 1	44	9127.000.044	87	9127.000.087	131	9127.000.131	174	9127.000.174	218	9127.000.218	Página 16	305	9	
1	9127.000.001	45	9127.000.045	88	9127.000.088	132	9127.000.132	175	9127.000.175	219	9127.000.219	262	9127.000.262	306	9
			Página 4	89	9127.000.089	133	9127.000.133	176	9127.000.176	220	9127.000.220	263	9127.000.263	307	9
3	9127.000.003	46	9127.000.046	90	9127.000.090	134	9127.000.134	177	9127.000.177	221	9127.000.221	264	9127.000.264	308	9
4	9127.000.004	47	9127.000.047	91	9127.000.091	135	9127.000.135	178	9127.000.178	222	9127.000.222	265	9127.000.265	309	9
5	9127.000.005	48	9127.000.048	92	9127.000.092		Página 9	179	9127.000.179	223	9127.000.223	266	9127.000.266	310	9
6	9127.000.006	49	9127.000.049	93	9127.000.093	136	9127.000.136	180	9127.000.180	224	9127.000.224	267	9127.000.267	311	9
7	9127.000.007	50	9127.000.050	94	9127.000.094	137	9127.000.137	181	9127.000.181	225	9127.000.225	268	9127.000.268	312	9
8	9127.000.008	51	9127.000.051	95	9127.000.095	138	9127.000.138	182	9127.000.182		Página 14	269	9127.000.269	313	9
9	9127.000.009	52	9127.000.052	96	9127.000.096	139	9127.000.139	183	9127.000.183	226	9127.000.226	270	9127.000.270	314	9
			Página 2	97	9127.000.097	140	9127.000.140	184	9127.000.184	227	9127.000.227	271	9127.000.271	315	9
10	9127.000.010	54	9127.000.054	98	9127.000.098	141	9127.000.141	185	9127.000.185	228	9127.000.228	272	9127.000.272		Página 15
11	9127.000.011	55	9127.000.055	99	9127.000.099	142	9127.000.142	186	9127.000.186	229	9127.000.229	273	9127.000.273	316	9
12	9127.000.012	56	9127.000.056		Página 7	143	9127.000.143	187	9127.000.187	230	9127.000.230	274	9127.000.274	317	9
13	9127.000.013	57	9127.000.057	100	9127.000.100	144	9127.000.144	188	9127.000.188	231	9127.000.231	275	9127.000.275	318	9
14	9127.000.014	58	9127.000.058	101	9127.000.101	145	9127.000.145	189	9127.000.189	232	9127.000.232	276	9127.000.276	319	9
15	9127.000.015	59	9127.000.059	102	9127.000.102	146	9127.000.146		Página 12	233	9127.000.233	277	9127.000.277	320	9
16	9127.000.016	60	9127.000.060	103	9127.000.103	147	9127.000.147	190	9127.000.190	234	9127.000.234	278	9127.000.278	321	9
17	9127.000.017	61	9127.000.061	104	9127.000.104	148	9127.000.148	191	9127.000.191	235	9127.000.235	279	9127.000.279	322	9
18	9127.000.018	62	9127.000.062	105	9127.000.105	149	9127.000.149	192	9127.000.192	236	9127.000.236		Página 17	323	9
19	9127.000.019	63	9127.000.063	106	9127.000.106	150	9127.000.150	193	9127.000.193	237	9127.000.237	280	9127.000.280	324	9
20	9127.000.020		Página 5	107	9127.000.107	151	9127.000.151	194	9127.000.194	238	9127.000.238	281	9127.000.281	325	9
21	9127.000.021	64	9127.000.064	108	9127.000.108	152	9127.000.152	195	9127.000.195	239	9127.000.239	282	9127.000.282	326	9
22	9127.000.022	65	9127.000.065	109	9127.000.109	153	9127.000.153	196	9127.000.196	240	9127.000.240	283	9127.000.283	327	9
23	9127.000.023	66	9127.000.066	110	9127.000.110		Página 10	197	9127.000.197	241	9127.000.241	284	9127.000.284	328	9
24	9127.000.024	67	9127.000.067	111	9127.000.111	154	9127.000.154	198	9127.000.198	242	9127.000.242	285	9127.000.285	329	9
25	9127.000.025	68	9127.000.068	112	9127.000.112	155	9127.000.155	199	9127.000.199	243	9127.000.243	286	9127.000.286	330	9
26	9127.000.026	69	9127.000.069	113	9127.000.113	156	9127.000.156	200	9127.000.200		Página 15	287	9127.000.287	331	9
27	9127.000.027	70	9127.000.070	114	9127.000.114	157	9127.000.157	201	9127.000.201	244	9127.000.244	288	9127.000.288	332	9
			Página 3	71	9127.000.071	115	9127.000.115	202	9127.000.202	245	9127.000.245	289	9127.000.289	333	9
28	9127.000.028	72	9127.000.072	116	9127.000.116	159	9127.000.159	203	9127.000.203	246	9127.000.246	290	9127.000.290		Página 16
29	9127.000.029	73	9127.000.073	117	9127.000.117	160	9127.000.160	204	9127.000.204	247	9127.000.247	291	9127.000.291	334	9
30	9127.000.030	74	9127.000.074		Página 8	161	9127.000.161	205	9127.000.205	248	9127.000.248	292	9127.000.292	335	9
31	9127.000.031	75	9127.000.075	118	9127.000.118	162	9127.000.162	206	9127.000.206	249	9127.000.249	293	9127.000.293	336	9
32	9127.000.032	76	9127.000.076	119	9127.000.119	163	9127.000.163	207	9127.000.207	250	9127.000.250	294	9127.000.294	337	9
33	9127.000.033	77	9127.000.077	120	9127.000.120	164	9127.000.164		Página 13	251	9127.000.251	295	9127.000.295	338	9
34	9127.000.034	78	9127.000.078	121	9127.000.121	165	9127.000.165	208	9127.000.208	252	9127.000.252	296	9127.000.296	339	9
35	9127.000.035	79	9127.000.079	122	9127.000.122	166	9127.000.166	209	9127.000.209	253	9127.000.253	297	9127.000.297	340	9
36	9127.000.036	80	9127.000.080	123	9127.000.123	167	9127.000.167	210	9127.000.210	254	9127.000.254		Página 17	341	9
37	9127.000.037	81	9127.000.081	124	9127.000.124	168	9127.000.168	211	9127.000.211	255	9127.000.255	298	9127.000.298	342	9
38	9127.000.038		Página 6	125	9127.000.125	169	9127.000.169	212	9127.000.212	256	9127.000.256	299	9127.000.299	343	9
39	9127.000.039	82	9127.000.082	126	9127.000.126	170	9127.000.170	213	9127.000.213	257	9127.000.257	300	9127.000.300	344	9
40	9127.000.040	83	9127.000.083	127	9127.000.127	171	9127.000.171	214	9127.000.214	258	9127.000.258	301	9127.000.301	345	J
41	9127.000.041	84	9127.000.084	128	9127.000.128		Página 11	215	9127.000.215	259	9127.000.259	302	9127.000.302	346	J
42	9127.000.042	85	9127.000.085	129	9127.000.129	172	9127.000.172	216	9127.000.216	260	9127.000.260	303	9127.000.303	347	J
43	9127.000.043	86	9127.000.086	130	9127.000.130	173	9127.000.173	217	9127.000.217	261	9127.000.261	304	9127.000.304	348	J

Versión 01 | Página 01 de 01

KIT 1

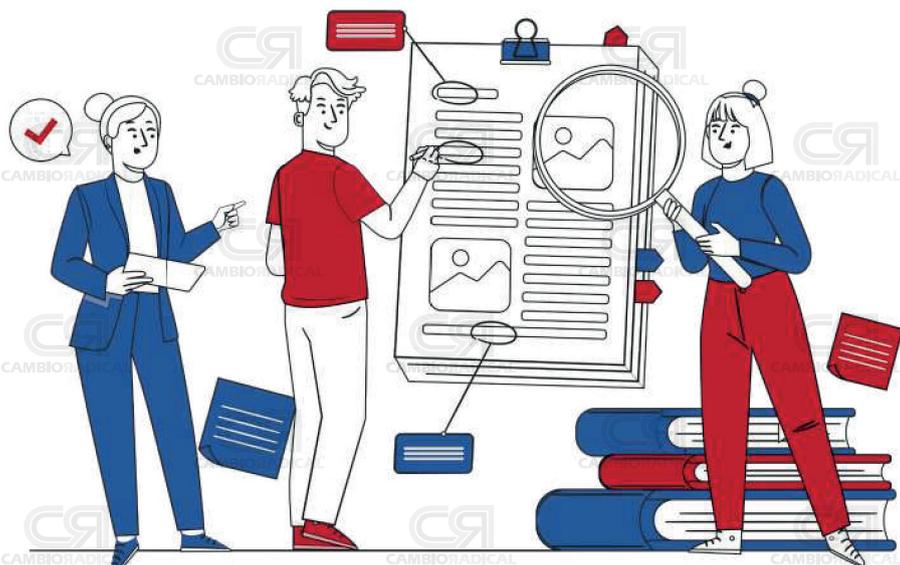
No Form. 1

Acta de instalación y registro general de votantes (Formulario E-11)

Cumple dos funciones, en su primera hoja se encuentran los espacios necesarios para que los jurados de votación dejen constancia de su presencia y la fecha y hora de instalación de la mesa. Tomando así posesión de su cargo.

En el mismo se registran, uno a uno, los ciudadanos que se presentan a sufragar en la mesa, diligenciando los campos según corresponda. Es de advertir que los números de documentos vienen previamente diligenciados. Después de las 4:00 p.m., durante el escrutinio, el número de votantes registrados deberá coincidir con el número de votos depositados.

Nota: tanto el E-10 como el E-11 vienen con los espacios para que los jurados de votación de la mesa se registren



ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES



ELECCIONES TERRITORIALES 2023	DEPARTAMENTO 01 - NOMBRE DEPTO	MUNICIPIO 001 - NOMBRE DEL MUNICIPIO	LUGAR 00 - NOMBRE DEL PUESTO	ZONA PUESTO MESA 01 00 001
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	------------------------------	----------------------------



INSTRUCCIONES PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN:

- Ubique el número de cédula en el formulario E-11 con la página y el renglón (# E-10) que le dictó el jurado encargado del formulario E-10. Una vez verificado, imprima la huella del índice derecho del ciudadano o en su defecto del índice izquierdo. Si no es posible tomarla, deje la observación en el mismo espacio de la huella. 
- Cada vez que se entregue una tarjeta braille, los jurados marcarán con una equis (X) en el espacio correspondiente y al finalizar contabilizarán el total en la última hoja de este formulario. 
- Para ejercer el derecho al voto, los jurados deberán hacerlo en la mesa en la que prestan el servicio. Para ello, presentarán su documento de identidad y otros jurados diligenciarán sus datos en los espacios ubicados del J1 al J6 al final del formulario E-11. Quien vote más de una vez incurre en el delito de voto fraudulento (art. 8 ley 1864 de 2017) 
- Al finalizar la jornada electoral los jurados enumerarán consecutivamente a los sufragantes, en la columna #, para obtener el TOTAL GENERAL DE VOTANTES ubicado en la última hoja de este formulario.
- Al finalizar el escrutinio de mesa, los jurados introducirán este formulario en el SOBRE DIRIGIDO A CLAVEROS.
- Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique los procedimientos y trámites administrativos mediante correo electrónico (art. 56 Ley 1437 de 2011), como también la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con este certamen y los demás que se deriven del mismo (Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas concordantes).

INSTALACIÓN (7:30 a.m.)

El día **29 de Octubre de 2023** a las _____ nos reunimos en esta mesa, los ciudadanos relacionados a continuación, para tomar posesión como **JURADOS DE VOTACIÓN**, instalar la mesa y jurar que cumpliremos fielmente las funciones del cargo.

JURADO 1		JURADO 2	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:
JURADO 3		JURADO 4	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:
JURADO 5		JURADO 6	
Nombres y Apellidos:	Firma:	Nombres y Apellidos:	Firma:
Número de Cédula:	E-mail:	Número de Cédula:	E-mail:

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES



ELECCIONES TERRITORIALES 2023	DEPARTAMENTO 01 - NOMBRE DEPTO	MUNICIPIO 001 - NOMBRE DEL MUNICIPIO	LUGAR 00 - NOMBRE DEL PUESTO	ZONA PUESTO MESA 01 00 001
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	------------------------------	----------------------------



# E-10	CÉDULA	BRILLE	FIRMA	#	# E-10	CÉDULA	BRILLE	FIRMA	#
1	9127,000,001				8	9127,000,008			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
2	9127,000,002				9	9127,000,009			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
3	9127,000,003				10	9127,000,010			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
4	9127,000,004				11	9127,000,011			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
5	9127,000,005				12	9127,000,012			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
6	9127,000,006				13	9127,000,013			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
7	9127,000,007				14	9127,000,014			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	



Acta de escrutinio (Formulario E-14)

Documento en el que se registran la cantidad de votos por partido y candidato, por lo cual es de vital importancia. El acta es diligenciada por los jurados de votación, siguiendo paso a paso el proceso de escrutinio de mesa.

El Acta de escrutinio es un ejemplar con tres cuerpos que deben ser diligenciados con información idéntica, los cuales tienen como destino delegados, claveros y transmisión de resultados electorales. Este último se publica para consulta en el lugar que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las actas de escrutinio se diligencian a mano y los números que se consig- nan deben ser claros. En caso de que tengan tachaduras o enmendaduras hay que dejar la observación del error cometido. Los testigos electorales podrán realizar una reclamación por escrito advirtiendo la irregularidad.

“MATERIAL PEDAGÓGICO”



24000001

Ver: 01 Pag: 1 de 1



ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

CLAVEROS
ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023
ALCALDE

E-14



DEPARTAMENTO: 01 - ANTIOQUIA
MUNICIPIO: 004 - ABEJORRAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 001
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL

X X - X X - X X - X X X

NIVELACIÓN DE LA MESA

TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL VOTOS INCINERADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CANDIDATO AGRUPACIÓN VOTACIÓN

1	JORGE LIBR VARGAS		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	CANDIDATO 1	PARTIDO 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	CANDIDATO 2	PARTIDO 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	CANDIDATO 3	PARTIDO 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	CANDIDATO 4	PARTIDO 4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

VOTOS EN BLANCO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOTOS NO MARCADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUMA TOTAL DE VOTOS DEL ACTA E-14	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

HUBO RECUEPO DE VOTOS SI NO

SOLICITADO POR: _____

EN REPRESENTACIÓN DE: _____

FIRMA JURADO 1: c.c.	FIRMA JURADO 2: c.c.
FIRMA JURADO 3: c.c.	FIRMA JURADO 4: c.c.
FIRMA JURADO 5: c.c.	FIRMA JURADO 6: c.c.

No. Form: 1

KIT 1

Cv 1

“MATERIAL PEDAGÓGICO”



24000001

Ver: 01 Pag: 1 de 1



ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN
DELEGADOS
ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023
ALCALDE



E-14

DEPARTAMENTO: 01 - ANTIOQUIA
MUNICIPIO: 004 - ABEJORRAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 001
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL

X X - X X - X X - X X

NIVELACIÓN DE LA MESA		
TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL VOTOS INCINERADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CANDIDATO AGRUPACIÓN VOTACIÓN

1	JORGE LUIS VARGAS		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	CANDIDATO 1	PARTIDO 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	CANDIDATO 2	PARTIDO 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	CANDIDATO 3	PARTIDO 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	CANDIDATO 4	PARTIDO 4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

VOTOS EN BLANCO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOTOS NO MARCADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUMA TOTAL DE VOTOS DEL ACTA E-14	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

HUBO RECUEUNTO DE VOTOS SI NO

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

FIRMA JURADO 1: c.c.	FIRMA JURADO 2: c.c.
FIRMA JURADO 3: c.c.	FIRMA JURADO 4: c.c.
FIRMA JURADO 5: c.c.	FIRMA JURADO 6: c.c.

No. Form: 1

KIT 1

Civ 1

“MATERIAL PEDAGÓGICO”



24000001

Ver: 01 Pag: 1 de 1



ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN
TRANSMISIÓN
ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023
ALCALDE



E-14

DEPARTAMENTO: 01 - ANTIOQUIA
MUNICIPIO: 004 - ABEJORRAL
ZONA: 00 PUESTO: 00 MESA: 001
LUGAR: PUESTO CABECERA MUNICIPAL

X X - X X - X X - X X

NIVELACIÓN DE LA MESA		
TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL VOTOS DE ALCALDE EN LA URNA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL VOTOS INCINERADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CANDIDATO AGRUPACIÓN VOTACIÓN

1	JORGE LUIS VARGAS		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	CANDIDATO 1	PARTIDO 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	CANDIDATO 2	PARTIDO 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	CANDIDATO 3	PARTIDO 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	CANDIDATO 4	PARTIDO 4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

VOTOS EN BLANCO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOTOS NO MARCADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUMA TOTAL DE VOTOS DEL ACTA E-14	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

HUBO RECUEUNTO DE VOTOS SI NO

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

FIRMA JURADO 1: c.c.	FIRMA JURADO 2: c.c.
FIRMA JURADO 3: c.c.	FIRMA JURADO 4: c.c.
FIRMA JURADO 5: c.c.	FIRMA JURADO 6: c.c.

No. Form: 1

KIT 1

Civ 1



24000001



CAR

CAR

CAR

CAR

CAR

CAR

CAR



CAR

CAR

CAR

CAR

CAR

CAR

CAR



CAR

CAR

CAR

CAR

CAR

CAR

CAR



CAMBIO RADICAL



CAMBIO RADICAL



CAMBIO RADICAL



Proceso electoral

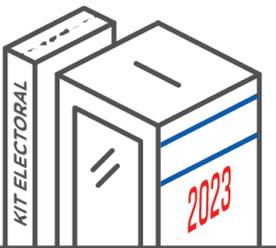
- » Etapa preelectoral a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- » Etapa electoral que hace referencia al día de las votaciones, entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m..
- » Etapa poselectoral, en la cual se realiza el escrutinio por parte los jurados de votación y las comisiones escrutadoras.

Paso a paso de la jornada de votación y el escrutinio de mesas

Es importante conocer cómo se desarrolla el proceso electoral y poselectoral para verificar si los jurados de votación ejercen sus funciones correctamente.

El día de las elecciones los ciudadanos pueden votar desde las 8:00 a.m. hasta las a 4:00 p.m. Sin embargo, la instalación de mesas se realiza a las 7:00 a.m. y el conteo de votos a partir de las 4:00 p.m.

Instalación mesas de votación Antes de las 8:00 a.m.....



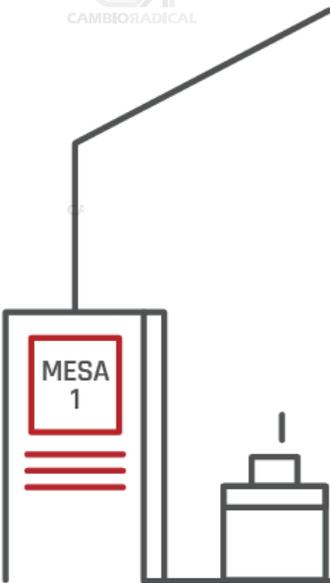
- Los jurados deben llegar al puesto de votación a las 7:00 a.m. para alistar la mesa de votación. Lo ideal es que estén los seis jurados; sin embargo, la mesa se puede instalar con mínimo dos.
- En cada mesa de votación debe haber un cubículo, una urna y un kit electoral con

todos los documentos y demás instrumentos necesarios para la jornada (lápices, bolígrafos, hojas en blanco etc.). Los jurados de votación deben verificar que los elementos estén completos.

- Los jurados de votación deben posesionarse firmando el formulario E-11, en el que dejarán constancia de la fecha y hora.
- Los jurados de votación deberán mostrar que la urna está vacía.
- Los jurados de votación sellarán la urna con una pegatina (formulario E-9), la cual debe estar debidamente firmada y colocada.
- De ningún modo pueden recibir sufragantes antes de las 8:00 a.m.

Jornada de votación

8:00 a.m. a 4:00 p.m.



- A partir de las 8:00 a.m. los ciudadanos pueden votar. Los jurados de votación pueden recibir la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o la cédula digital en sus dos versiones.
- Los jurados de votación deben verificar en la lista de sufragantes (formulario E-10) que el votante está inscrito en esa mesa. Si el número de cédula se encuentra en la lista, procederán a resaltarlo con marcador. Los jurados de votación registrarán con puño y letra el nombre del sufragante en el Registro de Votantes (formulario E-11).
- Una vez verificado y registrado el sufragante, los jurados de votación deben firmar la tarjeta electoral y entregársela al ciudadano.

- El sufragante se dirigirá a la urna y -de manera libre, secreta y voluntaria- realizará la marcación de su preferencia.
- El ciudadano debe estar en la urna solo, salvo las personas con alguna discapacidad evidente que les impida ejercer el voto. De ser así, podrán votar acompañados por otro ciudadano distinto a los encargados de la logística de las elecciones (ni jurados de votación, ni testigos electorales, ni policías).
- El sufragante realizará la marcación, doblará por la mitad la tarjeta electoral y depositará su voto, solo después de que uno de los jurados de votación verifique que la tarjeta electoral fue firmada por uno de ellos antes de la marcación.
- Los jurados de votación deben verificar su firma en la parte posterior de la tarjeta electoral, de ninguna manera podrán solicitar que se les deje ver el sentido del voto.
- Los jurados de votación le devolverán la cédula de ciudadanía al sufragante y le entregarán el certificado electoral.
- Ningún ciudadano podrá votar después de las 4:00 p.m., salvo aquellos a los que se les haya recibido previamente la cédula de ciudadanía. Es importante invitar a los ciudadanos a votar desde temprano.

Escrutinios Después de las 4:00 p.m.

El escrutinio de mesa o preconteo es el procedimiento inmediatamente posterior al cierre de las votaciones, que consiste en la contabilización de los votos depositados en la urna electoral.



- A las 4:00 p.m. se cierra la jornada de votación y se procede a hacer el escrutinio de mesa.
- Los jurados de votación deben depositar el material sobrante, en especial las tarjetas y certificados electorales que no se usaron, en una bolsa negra que recogerá un funcionario de la Registraduría para su destrucción.
- Los jurados de votación verifican cuántos ciudadanos votaron a través de la Lista de sufragantes (formulario E-10) y paso seguido diligencian el resultado total en el Registro de votantes (formulario E-11).
- Los jurados de votación abrirán la urna y contarán el número de votos -sin mirar el sentido del voto-, los cuales deben coincidir con el Registro de votantes (formulario E-11).
 - En caso de que coincidan se continúa con el escrutinio.
 - En caso de que haya más votantes que votos, se debe dejar constancia de la irregularidad.
 - En caso de que haya más votos que votantes, se deben introducir de nuevo todos los votos en la urna y sacar al azar el número de votos que sobran para que sean incinerados. De lo anterior también se deja constancia.
- El resultado del número de personas que votaron y el número de votos debe registrarse en el Acta de escrutinio (formulario E-14).
- Los jurados de votación clasificarán los votos por candidatos, partidos, corporaciones a que haya lugar, apoyados en la herramienta cuenta votos. Realizarán el conteo, regis-

trarán el total de votos válidos, votos nulos, votos en blanco y votos no marcados en el Acta de escrutinio (formulario E-14).

- Los jurados de votación deben registrar el conteo con la misma información en los tres cuerpos del Acta de escrutinio (formulario E-14); los cuales irán en sobre a claveros, delegados y transmisión de resultados electorales y posterior publicación.
- Los jurados de votación deberán entregar los documentos electorales, únicamente a los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil debidamente identificados.

¿Cómo se califican los votos?

Alcalde / Gobernador

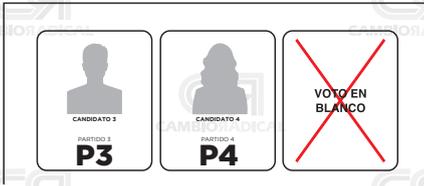
..... **Voto válido**

 CANDIDATO 1 P1	 CANDIDATO 2 P2
 CANDIDATO 3 P3	 CANDIDATO 4 P4
VOTO EN BLANCO	

Voto en el cual la intención del sufragante es clara. El voto puede ser válido solo para el partido (en caso de que exclusivamente se marque el logotipo) o por el del candidato (en caso de que solo se marque el número del candidato o el número del candidato y logotipo).

 CANDIDATO 1 P1	 CANDIDATO 2 P2
 CANDIDATO 3 P3	 CANDIDATO 4 P4
VOTO EN BLANCO	

••••• *Voto en blanco*



Marcación clara en la casilla dispuesta para el voto en blanco.

••••• *Voto no marcado*



Aquellos que no registran ninguna marca por algún candidato o partido. O la marca que se registra en ella no altera los campos de marcación de la tarjeta.

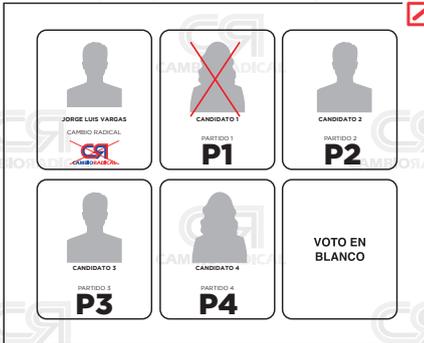
Marcar en más de un candidato



••••• *Voto nulo*

Voto en el que la intención del sufragante no es clara.

Marcar en un partido y un candidato de otro partido



Corporaciones Públicas

A CAMBIO RADICAL ~~CAMBIO RADICAL~~ ~~MIRA~~ ~~PARTIDO POLITICO~~ ~~PREFERENTE~~

1	2	3
4	5	6
7		

•••• *Voto válido*

Voto en el cual la intención del sufragante es clara. El voto puede ser válido solo para el partido (en caso de que exclusivamente se marque el logotipo) o por el del candidato (en caso de que solo se marque el número del candidato o el número del candidato y logotipo).

A CAMBIO RADICAL ~~CAMBIO RADICAL~~ ~~MIRA~~ ~~PARTIDO POLITICO~~ ~~PREFERENTE~~

1	2	3
4	5	6
7		

A CAMBIO RADICAL ~~CAMBIO RADICAL~~ ~~MIRA~~ ~~PARTIDO POLITICO~~ ~~PREFERENTE~~

1	2	3
4	5	6
7		

P ~~VOTO EN BLANCO~~

•••• *Voto en blanco*

Marcación clara en la casilla dispuesta para el voto en blanco.

B CAMBIO RADICAL ~~CAMBIO RADICAL~~ ~~MIRA~~ ~~PARTIDO POLITICO~~ ~~PREFERENTE~~

1	2	3
4	5	6
7		

•••• *Voto no marcado*

Aquellos que no registran ninguna marca por algún candidato o partido. O la marca que se registra en ella no altera los campos de marcación de la tarjeta.

A PARTIDO 2 ~~P2~~ ~~PREFERENTE~~

1	2	3
4	5	6
7		

Marcar en más de un candidato

A

CAMBIO RADICAL


CAMBIO RADICAL
MIRA
PARTIDO POLITICO
PREFERENTE

1	2	3
4	5	6
7		

••••• Voto nulo

Voto en el que la intención del sufragante no es clara.

Marcar en un partido y un candidato de otro partido

B

PARTIDO 2

~~P2~~
PREFERENTE

1	2	3
4	5	6
7		

C

PARTIDO 3

~~P3~~
PREFERENTE

1	2	3
4	5	6
7		

Marcar en más de un partido

B

CAMBIO RADICAL

~~
CAMBIO RADICAL
MIRA
PARTIDO POLITICO
PREFERENTE~~

1	2	3
4	5	6
7		

A

PARTIDO 2

~~P2~~
PREFERENTE

1	2	3
4	5	6
7		



¿Qué debo hacer el día de las votaciones?

Durante la instalación de mesas debo:.....



- » Verificar que los jurados de votación estén debidamente acreditados para la respectiva mesa.
- » Verificar que las actas y demás documentos no hayan sido diligenciados previamente.
- » Verificar que no haya nada depositado en las urnas antes de que sean selladas con el E-9.
- » Verificar que la mesa se instale mínimo con dos (2) jurados.
- » Verificar que no se inicien las elecciones antes de las 8:00 a.m.

Durante la jornada de votaciones debo:

- » Observar que los ciudadanos decidan libremente y en secreto.
- » Observar si los votantes portan la cédula amarilla, con hologramas o la cédula digital, único documento válido para votar.
- » Observar que en la mesa siempre haya por lo menos dos jurados de votación.



- » Observar que en la urna solo se depositen las tarjetas electorales de los ciudadanos que ya entregaron la cédula de ciudadanía y que ya tienen la firma de un jurado de votación.
- » Observar que nadie vote después de las 4:00 p.m.

Durante el escrutinio de mesas debo:

- » Vigilar que las tarjetas electorales que no fueron utilizados se introduzcan en la bolsa negra para que sean destruidas por funcionarios de la Registraduría.
- » Corroborar que los jurados de votación anuncien en voz alta el número de ciudadanos que sufragaron y la misma cifra sea registrada en el formulario E-11.
- » Corroborar que los jurados de votación cuenten el número de votos que se depositaron en la urna, sin verificar el sentido del voto. El número de votos depositados debe anunciarse en voz alta frente a los testigos electorales.
- » Corroborar que el número de ciudadanos que sufragaron sea el mismo número de votos depositados en la urna. Si la cifra coincide se sigue con el escrutinio, pero si hay más votantes que votos, se debe dejar constancia en el formulario E-14. Si hay más votos que votantes se introducen de nuevo todos los votos en la urna y se sacan al azar los votos sobrantes para ser incinerados. De lo anterior también se deja constancia.
- » Vigilar el sentido de cada uno de los votos, su correcta clasificación y contabilización.

Después del escrutinio de mesas debo:.....

- » Hacer acompañamiento de los documentos electorales.
- » Ninguna autoridad podrá impedir la vigilancia de los testigos electorales.

¿Qué debo hacer en caso de hallar irregularidades?.....

- » Las irregularidades que se presenten antes de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. deben presentarse ante los funcionarios que integran la Mesa de Justicia y de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- » Las irregularidades durante el escrutinio de votos deben ser atendidas por los jurados de votación de cada mesa. Ante cualquier anomalía los testigos electorales pueden solicitar el recuento de votos. Si la solicitud no es atendida debe hacerse la respectiva reclamación.

¿Qué son las reclamaciones y en qué casos se pueden presentar?....

Las reclamaciones son el mecanismo de impugnación sobre las decisiones de los jurados de votación en el escrutinio de mesa, y de las comisiones escrutadoras en los demás escrutinios. Solo pueden ser presentadas por los candidatos, por sus testigos electorales debidamente acreditados en la respectiva mesa de votación o comisión escrutadora y los representantes legales de los candidatos.



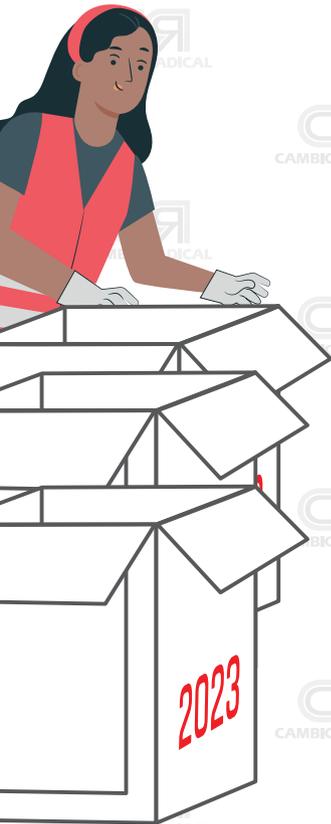
Causales para presentar reclamaciones

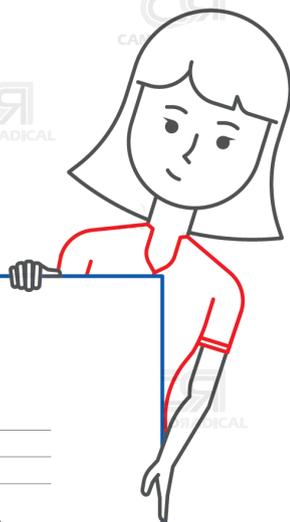
- » Que el número de sufragantes de una mesa exceda al de ciudadanos que podrían votar en ella.
- » Que en las actas de escrutinio se haya incurrido en errores aritméticos al computar los votos.
- » Que con base en las papeletas electorales y en las diligencias de inscripción, aparezca -de manera clara e inequívoca- que en el Acta de escrutinio se incurrió en errores al anotar nombres o apellidos.
- » Que los dos (2) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación (E-14) estén firmados por lo menos por dos (2) jurados.

Además de las reclamaciones, los testigos electorales pueden solicitar que los jurados de votación realicen un recuento físico de los votos. Esta solicitud debe ser resuelta inmediatamente por los jurados dejando constancia del recuento. Las demás reclamaciones deberán hacerse por escrito.

¿Cómo solicitar el recuento de votos y hacer reclamaciones?

El recuento puede solicitarse de manera verbal ante cualquier justificación. En cambio, las reclamaciones deben presentarse por escrito bajo el siguiente formato:





Puesto de votación _____
Mesa de Votación _____
Hora _____

Yo _____ , identificado con
cédula de ciudadanía, en mi calidad de
testigo electoral del Partido Cambio Radical
realizo, a través de este escrito, presento
reclamación con fundamento en el artículo
192 del Código Electoral, que se ajusta a los
siguientes hechos:

Firma Testigo Electoral



¿Qué no puedo hacer el día de las votaciones?

Manipular los documentos electorales que están en la mesa donde trabajan los jurados de votación.



Acompañar a los ciudadanos al cubículo o hacerles insinuaciones.



Portar camisetas, gorras, stickers, manillas o cualquier clase de propaganda electoral.



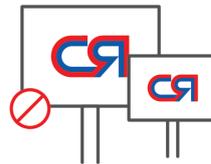
Ceder la credencial de acreditación como testigo electoral.



Durante la jornada de votación no es permitido grabar o tomar fotografías.



Cualquier forma de propaganda electoral está prohibida.



No obstante, a partir de las **4:00 p.m.** se pueden utilizar celulares o cámaras con el fin de hacer un registro del proceso de escrutinio en la mesa de votación.

Al igual que manifestaciones, comunicados o entrevistas con fines político-electorales a través de radio, prensa o televisión.

Decreto de Orden Público

La Constitución Política compromete al Gobierno a mantener el orden público el día de las votaciones. Para este fin, el Ministerio del Interior expide el Decreto de Orden Público, mediante el cual se reglamentan las acciones permitidas y prohibidas.

Como el deber de mantener el orden público también se encuentra en cabeza de las alcaldías locales, algunos temas podrán variar dependiendo del municipio. Por esta razón sugerimos estar informados sobre el contenido de este decreto en cada territorio. No obstante, el siguiente cuadro muestra la reglamentación que usualmente ha regido en procesos anteriores.

Manifiestaciones y actos de carácter político	Prohibición seis (6) días antes de las elecciones y hasta un día después. <ul style="list-style-type: none">» El alcalde puede modificar esta fecha.» Solo pueden realizarse reuniones de carácter político en recintos cerrados.
Propaganda electoral y programas de opinión	El día de elecciones se prohíbe la propaganda de tipo electoral. <ul style="list-style-type: none">» Comunicados con fines político-electorales a través de radio prensa y televisión.» Propaganda móvil, sonora o estática.» Nuevos carteles, vallas, pasacalles y afiches.» Publicación de encuestas, sondeos o proyecciones electorales. <p>La Policía Nacional decomisará toda propaganda electoral que sea distribuida o portada por cualquier medio. Solo está permitida la ayuda que porta el elector en un lugar no visible para identificar a su candidato.</p>

<p>Auxiliares o guías de información electoral</p>	<p>Los partidos, movimientos políticos o sociales y grupos significativos de ciudadanos no pueden instalar puestos de información electoral, ni contratar auxiliares electorales, pregoneros, informadores o guías.</p>
<p>Ley Seca</p>	<p>Se decreta Ley Seca desde las seis de la tarde del día anterior a las elecciones, hasta las seis de la mañana posterior a las elecciones.</p> <p>El incumplimiento de la Ley Seca es sancionado por los alcaldes, inspectores de policía y comandantes de estación.</p> <p>Los alcaldes y gobernadores podrán ampliar el término de la Ley seca.</p>
<p>Porte de armas</p>	<p>Se establece a suspensión de los permisos para el porte de armas en todo el territorio nacional.</p>
<p>Tránsito de vehículos automotores y transporte fluvial</p>	<p>Se podrá restringir la circulación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Vehículos automotores » Embarcaciones » Motocicletas » Motocicletas con acompañantes » Transporte de escombros » Transporte de cilindros de gas propano » Trasteos » Transporte de arrastre como arena, piedra y gravilla
<p>Toque de queda</p>	<p>Las autoridades locales podrán decretar toque de queda.</p>
<p>Transporte público</p>	<p>El día de las elecciones las empresas de transporte público deben garantizar mínimo el 80% de la prestación del servicio.</p>





Más información:

✉ juliana.gutierrez@partidocambioradical.org

✉ luis.hernandez@partidocambioradical.org

☎ (601) 327 9696

✕ @PCambioRadical

🌐 www.partidocambioradical.org